Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 28 de octubre de 2020

N.º 0207

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Concurso de méritos específicos de Jefes de Salida del SEPEI.- Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. BOP-2020-4111

Concurso-oposición de 32 plazas de Conductores/as-Bomberos/as. Levantamiento de la suspensión del proceso selectivo. BOP-2020-4112

Convocatoria para provision del puesto de Gerente del Consorcio Medioambiental "MAS MEDIO". Bases. BOP-2020-4113

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

Modificación de Créditos n.º 14/2020. BOP-2020-4114

Ayuntamiento de Montehermoso

Aprobación definitiva Modificación de Crédito: MC-23/2020 SCRT. BOP-2020-4115

Aprobación definitiva Modificación de crédito: MC-22/2020 CERT. BOP-2020-4116

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 278/2020. BOP-2020-4117

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 279/2020. BOP-2020-4118

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 280/2020. BOP-2020-4119

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 281/2020. BOP-2020-4120

Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 282/2020. BOP-2020-4121

Ayuntamiento de Romangordo

Aprobación inicial modificación Ordenanza Municipal Reguladora para la expedición de tarjetas de estacionamiento para discapacitados/as. BOP-2020-4122

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso de méritos específicos de Jefes de Salida del SEPEI.- Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

La Sra. Diputada Delegada del Área de Personal, Formación y SEPEI, por delegación de la Sra. Presidenta (Resolución de 4 de julio de 2019), con fecha 21 de octubre de 2020 ha dictado Resolución, rectificada por la de 26 de octubre de 2020, por las que acuerda:

Primera.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso para provisión de puestos de Jefes de Salida del SEPEI, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

Segundo.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de que los/las aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de diez días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art,. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Cáceres, 26 de octubre de 2020
Ana de Blas Abad
SECRETARIA

CVE: BOP-2020-4111
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE JEFES DE SALIDA, MEDIANTE DEL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

ADMITIDOS

1	*****072*	ESTEBAN MARTÍN, JOSÉ LUIS
2.	*****380*	HOLGUÍN MACÍAS, CARLOS
3.	*****622*	LÁZARO ROJO, MARCOS MANUEL
4.	*****796*	MARTÍN SALAS, ANTONIO
5.	*****449*	MORENO MARTÍN, JAVIER
6	*****276*	MORENO PULIDO, JOSÉ M.ª
7	*****711*	PINTADO TOMÁS, JAVIER
8	*****640*	ROCHA HERNÁNDEZ, A. CÉSAR
9	*****106*	SÁNCHEZ ÁVILA, FRANCISCO MANUEL
10	*****981*	SILVA CEBALLOS, FRANCISCO JAVIER

		EXCLUIDOS	**CAUSAS EXCLUSIÓN**
1	*****943*	CÁCERES RIVAS, ÁNGEL	No reúne requisito Base 4ª
2	*****636*	POLO HOLGADO, ANTONIO	Fuera de plazo
3	*****496*	POLO RUBIO, VICTOR M.	No reúne requisito Base 4ª párrafo 2º
4	*****384*	REGODÓN MATEOS, J. FELIPE	No reúne requisito Base 4ª párrafo 2º

Los/as aspirantes excluidos disponen del plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art,. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, a la fecha de la firma electrónica

CVE: BOP-2020-4111
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Concurso-oposición de 32 plazas de Conductores/as-Bomberos/as. Levantamiento de la suspensión del proceso selectivo.

El Sr. Vicepresidente Primero de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 24 de octubre de 2020, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Uno. Levantar la suspensión acordada en Resolución de 11 de diciembre de 2019, y por tanto la continuidad del procedimiento selectivo de treinta y dos plazas de Conductores/as Bomberos/as convocadas mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación de fecha 17 de Agosto de 2018 hasta su finalización definitiva.

Dos. Proceder a la publicación de esta la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Tres. Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no puede interponerse recurso en vía administrativa, sin perjuicio de su alegación para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con dispuesto en el art. 112,1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de octubre de 2020
Ana de Blas Abad
SECRETARIA

CVE: BOP-2020-4112
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Convocatoria para provision del puesto de Gerente del Consorcio Medioambiental "MAS MEDIO". Bases.

Don Carlos Carlos Rodríguez, Presidente del Consorcio para la gestión de servicios medioambientales “MásMedio” de la Diputación de Cáceres, con fecha 18 de octubre de 2020, ha dictado la siguiente Resolución:

ÚNICO.- Convocar el procedimiento para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio", de acuerdo con las BASES que a continuación se disponen:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca provisión de puesto de trabajo en régimen laboral temporal de alta dirección para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio".

1.2. El/la candidato/a seleccionado/a, que tendrá carácter de personal directivo, suscribirá con el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres - MásMedio" contrato de alta dirección, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Sus retribuciones serán iguales a las establecidas para el Director del Área de Medio Ambiente y Transición Ecológica determinadas en la Relación de Puestos de Trabajo y en el presupuesto anual que aprueba el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres- MásMedio", y la extinción del contrato no dará lugar a indemnización.

1.3. El/la gerente del consorcio tendrá, además de las funciones que como personal directivo le corresponden conforme al Reglamento Orgánico de la Diputación de Cáceres, las siguientes funciones:

CVE: BOP-2020-4113
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos que le hayan sido confiados a su ejecución por los Órganos de Gobierno del consorcio.

b) Asistir a las reuniones de los órganos colegiados del consorcio, con voz pero sin voto.

c) Elaborar una memoria de gestión anual del consorcio, que someterá a estudio y aprobación de la Junta General dentro del primer semestre de cada año.

d) Organizar y controlar los servicios técnicos y administrativos. Coordinar el desarrollo de las tareas de gestión y ejecución de las actividades del consorcio.

e) Dirigir e inspeccionar los servicios y actividades del consorcio, decidiendo cuanto sea preciso para el más eficaz cumplimiento de las funciones asignadas.

f) Las demás funciones de gestión que le sean encomendadas o delegadas por los órganos de gobierno del consorcio.

Segunda. Requisitos de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes al puesto que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española. Los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que nos estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as extranjeros/as a los/as que se refieren los apartados anteriores, así como los/as extranjeros/as con residencia legal en España, podrán participar en igualdad de condiciones que los/as españoles/as.

CVE: BOP-2020-4113
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2. Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto al que se aspira.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeña en caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

a) Estar en condiciones de acreditar la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado más máster habilitante.

La motivación a la hora de requerir la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado más máster habilitante, se basa en que entre las acciones que conlleva el puesto, están las de acometer “el Plan Depura” para la construcción de Estaciones de Depuración de Aguas Residuales en núcleos poblacionales sin las mismas, así como la gestión de residuos urbanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Estar en condiciones de acreditar titulación de Ingeniero/a técnico/a o equivalente, con especialidad concreta en conocimientos hidrológicos y agua.

Se solicita el Grado de Ingeniería con la especialidad de hidrología, pues uno de los aspectos fundamentales del puesto implica la gestión del Ciclo Integral del Agua.

Las titulaciones requeridas en los apartados e y f se consideran, por las razones expuestas inherentes al desempeño de las funciones encomendadas al puesto, como las titulaciones más convenientes y oportunas.

CVE: BOP-2020-4113
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

c) Estar en condiciones de acreditar Nivel B1 o superior de Inglés a través de certificado oficial acreditativo.

En base al artículo 56.3 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, será necesario acreditar conocimientos de inglés, todo ello al objeto de asegurar una correcta participación en convocatorias europeas de fondos, en instituciones, organismos, acciones formativas oficiales europeas, etc., donde el conocimiento del idioma inglés resulta esencial.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Ostentar la condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales, o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A-1 de titulación, o sin tener dicha condición y proceder del sector privado, estar en posesión de titulación universitaria correspondiente a dicho subgrupo de clasificación profesional, debiendo, en todo caso, estar en posesión de la titulación de Grado o Licenciado/a que se han relacionado en el apartado e) y f) y acreditar el requisito g).

Tercera. Méritos específicos.

3.1. Sin perjuicio de reunir los requisitos determinados en la presente convocatoria, el perfil idóneo para desempeñar el puesto es el de un/a profesional con capacidades de planificación e iniciativa en el desarrollo de sus funciones, dado que las desempeñará con un alto grado de autonomía y plena responsabilidad, solo limitadas por los criterios o instrucciones directas emanadas de los órganos superiores de gobierno y administración del Consorcio “MásMedio".

3.2. En esta fase se valorarán los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado:

Experiencia profesional:

a) Experiencia de 10 años o más en el desempeño de puestos como Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, de trabajo relacionados con la construcción y gestión de contratos de obra civil o unidades en Obra Civil.

b) Experiencia de 4 años o más como Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos con

CVE: BOP-2020-4113
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

categoría de Jefe/a de Servicio, en la gestión del Ciclo Integral del Agua, en dirección y organización de equipos de trabajo, en sistema de abastecimiento con más de 6.000 habitantes suministrados.

c) Máster Oficial Europeo con especialidad en Ingeniería o Construcción.

d) Formación en modelado y simulación de estaciones depuradoras de aguas residuales.

e) Formación en redes de distribución de agua potable.

f) Formación en construcción y mantenimiento de infraestructuras.

El puesto que es objeto de cobertura por la presente convocatoria requiere un perfil profesional adecuado a las funciones asumidas:

- Estaciones depuradoras de aguas residuales: Construcción, explotación y mantenimiento.

- Ciclo integral del agua.

- Gestión de residuos urbanos.

Hay una relación objetiva entre los méritos a valorar y las funciones del puesto convocado, ya que la eficacia, eficiencia y economía en estas materias es esencial para llevar a cabo las finalidades previstas en el Consorcio:

Aquellas actividades relacionadas tanto con el ciclo completo del agua, captación, potabilización, distribución y depuración, como con el ciclo completo de recogida, transporte y tratamiento de toda clase de residuos.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Quienes estén interesados/as en participar en esta convocatoria deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, Plaza de Santa María s/n, o en el resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo, dirigida al Sr. Presidente del Consorcio, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

CVE: BOP-2020-4113
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

4.2. Los/as aspirantes acompañarán a su solicitud “currículum vitae” en el que figure rela-cionado las titulaciones académicas, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación, conocimientos específicos y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando la documentación que acredite de modo fehaciente las circunstancias y méritos alegados.

Para la acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas o en cualquier entidad del sector público, deberá aportarse la certificación expedida por el órgano correspondiente. Asimismo, a efectos de acreditar los servicios prestados en la empresa privada deberá aportarse informe de la actividad desarrollada en las empresas y certificado de la vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

4.3. Los/as aspirantes tendrán que presentar, junto con la solicitud para participar en la convocatoria, un proyecto de dirección, en el que incluirán los objetivos que pretenden cumplir y la metodología para alcanzar los mismos.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente del Consorcio dictará resolución, en el plazo máximo de quince días, conteniendo la relación de aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos, señalándose un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

La citada resolución será expuesta en el en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial:

http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-anuncios-corporativos/index.html

o

http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/ index.html?tablon=convocatoria.

5.2. Finalizado el referido plazo y, en el supuesto de que se hayan producido modificaciones, la resolución de aprobación de la relación definitiva se expondrán en el mismo lugar señalado en el párrafo anterior.

CVE: BOP-2020-4113
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Sexta. Proceso de selección.

6.1 En la valoración de los/as aspirantes se atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional del candidato/a, en relación con las funciones a realizar.

6.2 Los/as aspirantes podrán ser citados/as, si así lo considera la Presidencia del Consorcio, para la realización de una entrevista personal, que versará sobre aspectos del "Currículum Vitae" del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, del proyecto presentado y, en general, sobre todos aquellos aspectos que permitan evaluar la idoneidad del candidato propuesto.

La Entrevista tiene como finalidad demostrar y verificar los conocimientos y/o méritos que hayan alegado los/as aspirantes.

La fecha, hora y lugar de realización de la entrevista se publicará, con una antelación mínima de 72 horas, en el Tablón de Anuncios Electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial

http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-anuncios-corporativos/index.html

o

http://www.dip-caceres.es/servicios/tablon-de-empleo/index.html?tablon=convocatoria.

La no presentación a la entrevista comportará la eliminación del/la aspirante del proceso selectivo.

6.3. La idoneidad de los/as aspirantes será evaluada, previo los informes que se estimen necesarios, por el Área de Personal, quién elevará informe - propuesta al Sr. Presidente del Consorcio del/la candidato/a que se considere más idóneo, motivada en la concurrencia de los aspectos de méritos y capacidad en relación con el puesto objeto de la convocatoria, en atención a la documentación aportada, así como sobre su apreciación discrecional en base a la entrevista personal con los/as aspirantes.

Séptima. Adjudicación del puesto.

7.1. Por el Sr. Presidente del Consorcio se dictará resolución de aprobación de la contratación, que se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del/la candidato/a elegido/a, de los requisitos y de los criterios de selección a que se refiere la base 6.1. de esta convocatoria, así como a la competencia para proceder al mismo.

CVE: BOP-2020-4113
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si ninguno de los/las aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son considerados idóneos para el desempeño del mismo.

7.2. La relación laboral del candidato/a seleccionado/a será una relación laboral especial de alta dirección, de carácter temporal, y se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato, y por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

La contratación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

7.3. El/La aspirante seleccionado/a deberá aportar, en el plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en el que se le notifique la Resolución de la Presidencia, la siguiente documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Copia compulsada del D.N.I y del Permiso de Conducir.
2. Copia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición del dicha titulación.
3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
4. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que le corresponda, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad o de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
5. Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7.4. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

CVE: BOP-2020-4113
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

7.5. Una vez presentada la documentación, y verificada su suficiencia, se procederá a citar al candidato/a para suscribir el contrato correspondiente.

Octava. Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Cáceres que por turno corresponda, en los términos y con las limitaciones de la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cáceres, 26 de octubre de 2020
Alvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO

CVE: BOP-2020-4113
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR/A TÉCNICO/A DE SERVICIOS CENTRALES.

1. CONVOCATORIA:

Resolución de la Presidencia del consorcio "MAS MEDIO" de 16 de octubre de 2020, BOP núm._____, de fecha__/__/____.

2. DATOS PERSONALES:

NIF núm.:
Primer apellido:_____Segundo apellido:_____, Nombre:_____.
Fecha de nacimiento:____/__/_____.
Domicilio: C/Plaza_____, nº___. Código Postal:_____.Municipio_____. Provincia_____.
Nacionalidad:_____.
Teléfono:_____. Correo electrónico:

3. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL:

Titulación:_____
Centro académico y año de expedición:_____

4. CUERPO O ESCALA:

5. DESTINO ACTUAL:

EXPONE

Primero.-Que he tenido conocimiento de la convocatoria publicada en el BOP núm.____, de fecha__/__/____, por el que se oferta el puesto de trabajo de Gerente del Consorcio Medioambiental "MAS MEDIO".

Segundo.-Que reuniendo los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, y teniendo interés en participar en el procedimiento para su provisión en las condiciones señaladas, es por lo que solicito ser admitido en la convocatoria efectuada al efecto.

Tercero.- Declaro que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndome a acreditar documentalmente el cumplimiento de los mismos.

En Cáceres, a de 2020

Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

CVE: BOP-2020-4113
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

EDICTO. Modificación de Créditos n.º 14/2020.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 14/2020 financiados con cargo a la partida presupuestaria de festejos populares con el siguiente desglose:

ALTA:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito. (+)	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	633.02	Reposición de maquinaria, instalaciones y utillaje EDAR, ETAP, etc.	79.471,45 €	8.830,16 €	88.301,61 €
		TOTAL	79.471,45 €	8.830,16 €	88.301,61 €

CVE: BOP-2020-4114
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

BAJA:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito. (-)	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.10	FESTEJOS POPULARES	82.226,67 €	8.830,16 €	73.396,51 €
		TOTAL	82.226,67 €	8.830,16 €	73.396,51 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 del Real Decreto 50/1990 del 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. (Artículo 161.1.a), LRHL).

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. (Artículo 161.1.b), LRHL).

c) No incrementaran créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. (Artículo 161.1.c), LRHL).

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

Así mismo, se actúa conforme a lo establecido en el artículo 42 del citado Real Decreto:

CVE: BOP-2020-4114
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4, LRHL).

2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales probado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Brozas, 27 de octubre de 2020
Leonardo Rodríguez Rodríguez
ALCALDE

CVE: BOP-2020-4114
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito: MC-23/2020 SCRT.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario celebrado el 24 de Septiembre de 2020, sobre la aprobación inicial de expediente Nº 740/2020 de modificación de créditos n.º MC-23/2020 SCRT del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción.	Créditos iniciales
241505	131.00	Proyecto 20G0000000005 (Diputación Activa 2020).	13.556,99 €
241505	160.00	Proyecto 20G0000000005 (Diputación Activa 2020).	5.810,14 €
241505	131.01	Proyecto 20G0000000009. (Reactiva-empleo).	36.501,50 €
241505	160.01	Proyecto 20G0000000009 (Reactiva-empleo).	15.643,50 €
241	131.00	Proyecto 20G0000000006 (PAEL).	19.250,00 €
241	160.00	Proyecto 20G0000000006 (PAEL).	8.250,00 €
433	480.07	Desarrollo empresarial. Cuota ADESVAL.	23.044,22 €
231	463	Asistencia social primaria. A Mancomunidades.	2.000,00 €

CVE: BOP-2020-4115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

338	463	Fiestas populares y festejos. A Mancomunidades.	640,00 €
920	463	Administración General. A Mancomunidades.	9.000,00 €
943	463	Transferencias a otras entidades. A Mancomunidades.	700,00 €
341	452.00	Promoción y fomento del deporte. Aportación Programa el ejercicio te cuida.	3.000,00 €
130	151	Administración general de la seguridad social y protección civil. Gratificaciones.	17.000,00 €
920	626.01	Administración General. Equipo para proceso de información.	5.000,00 €
171	635	Parques y jardines. Mobiliario.	10.000,00 €
241501	619.02	Fomento del Empleo. Por delegación. Programa AEPSA. Materiales AEPSA no subvencionados.	87.000,00 €
334	480.06	Cuota AUPEX.	1.500,00 €
		TOTAL	257.896,35 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente para Gastos Generales.	257.896,35 €
			TOTAL INGRESOS	257.896,35 €

CVE: BOP-2020-4115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 27 de octubre de 2020
María Del Mar Mateos Garrido
ALCALDESA

CVE: BOP-2020-4115
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de crédito: MC-22/2020 CERT.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario celebrado el 24 de Septiembre de 2020, sobre la aprobación inicial de expediente Nº 729/2020 de modificación de créditos n.º MC-22/2020 CERT del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos Iniciales
163	221.10	Limpieza viaria. Productosde limpieza y aseo.	2.000,00 €
164	622.06	Cementerio y servicios funerarios. Ampliación número de nichos.	15.000,00 €
164	221.10	Cementerio y servicios funerarios. Productos de limpieza y aseo.	500,00 €
341	480.10	Promoción y fomento del deporte. Club polideportivo Montehermoso.	9.000,00 €
341	480.11	Promoción y fomento del deporte. Asociación deportiva de baloncesto de Montehermoso.	2.000,00 €

CVE: BOP-2020-4116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

341	480.12	Promoción y fomento del deporte. Asociación deportiva de pescadores de Montehermoso.	500,00 €
341	480.13	Promoción y fomento del deporte. Asociación fútbol sala Montehermoso.	1.000,00 €
341	227.06	Promoción y fomento del deporte. Estudios y proyectos técnicos.	300,00 €
334	480.08	Promoción cultural. Asociación cultural y folklórica Sabor Añejo.	2.000,00 €
334	480.09	Promoción cultural. Asociación cultural Los Negritos.	1.000,00 €
334	480.14	Promoción cultural. Asociación cultural de ocio y tiempo libre Candela Viva.	500,00 €
334	480.15	Promoción cultural. Asociación de amas de casa, consumidores y usuarios.	500,00 €
323	480.16	Funcionamiento de centros docentes de EPPEE. AMPA.	500,00 €
337	622.01	Instalaciones de ocupación de tiempo libre. Construcciones.	20.000,00 €
323	632.01	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Construcciones.	2.541,00 €
323	635	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Mobiliario.	1.000,00 €
324	480.16	Funcionamiento de centros docentes de ES. AMPA.	500,00 €
342	226.99	Instalaciones deportivas. Otro gasto diverso.	1.000,00 €
20I0000000003		Urbanización Calle la Gorra.	5.069,40 €
1532	609.01	Pavimentación de vías públicas. Infraestructuras. Obras plan activa 2020, Plan Reactiva, urbanizaciones calles.	35.930,60 €

CVE: BOP-2020-4116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

171	622.01	Parques y Jardines. Construcciones.	9.548,21 €
172	227.06	Protección y mejora del medio ambiente. Estudios y trabajos técnicos.	1.000,00 €
172	480.17	Protección y mejora del medio ambiente. Asociación área natural	500,00 €
231	480.19	Asistencia social primaria. Ayudas al Banco de alimentos de Cáceres.	2.000,00 €
241	162.05	Fomento del Empleo. Seguros.	2.000,00 €
330	635	Administración General de cultura. Mobiliario.	3.000,00 €
330	632.01	Administración General de cultura. Construcciones (pintura interior auditorio).	3.000,00 €
410	619	Administración General de la Agricultura Ganadería y Pesca. Inversiones.	2.000,00 €
4311	625	Ferias. Mobiliario (Jaimas).	7.500,00 €
491	227.06	Sociedad de la Información. Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00 €
933	632.01	Gestión del patrimonio. Construcciones.	29.000,00 €
920	640	Administración General. Gastos en inversiones de carácter inmaterial. Diseño Imagen corporativa.	1.500,00 €
130	634	Administración de la Seguridad y protección civil. Elementos de Transporte.	35.000,00 €
231	480.18	Asistencia social primaria. Asociación discapacitados Montehermoso.	500,00 €
		TOTAL	202.389,21 €

CVE: BOP-2020-4116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870,00	Remanente para Gastos Generales.	202.389,01 €
			TOTAL INGRESOS	202.389,01 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montehermoso, 27 de octubre de 2020

CVE: BOP-2020-4116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

María del Mar Mateos Garrido
ALCALDESA

CVE: BOP-2020-4116
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 278/2020.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2020, relativo al expediente de modificación de créditos número 278/2020 (en Sicalwin, número 18-2020), en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de diferente área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.334.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES	25.000,00 €
	TOTAL	25.000,00 €

APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.920.2269903	OTRO GASTOS DIVERSOS NO PREVISTOS	25.000,00 €
	TOTAL	25.000,00 €

CVE: BOP-2020-4117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

RESUMEN:

TOTAL ALTAS CRÉDITOS	25.000,00 €
TOTAL BAJAS CRÉDITOS	25.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Peraleda de la Mata, 27 de octubre de 2020
Julio Cesar Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4117
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 279/2020.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2020, relativo al expediente de modificación de créditos número 279/2020 (en Sicalwin, número 19-2020), en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.323.625	MOBILIARIO	5.300,00 €
	TOTALES	5.300,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se pretende efectuar mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2020-4118
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJA POR ANULACIÓN
2020.920.2269903	OTROS GASTOS DIVERSOS NO PREVISTOS	5.300,00 €
	TOTALES	5.300,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Peraleda de la Mata, 27 de octubre de 2020
Julio César Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4118
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 280/2020.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2020, relativo al expediente de modificación de créditos número 280/2020 (en Sicalwin, número 20-2020), en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.920.626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	1.200,00 €
	TOTALES	1.200,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se pretende efectuar mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2020-4119
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJA POR ANULACIÓN
2020.920.2269903	OTROS GASTOS DIVERSOS NO PREVISTOS	1.200,00 €
	TOTALES	1.200,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Peraleda de la Mata, 27 de octubre de 2020
Julio Cesar Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4119
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 281/2020.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2020, relativo al expediente de modificación de créditos número 281/2020 (en Sicalwin, número 21-2020), en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2020.1621.625	MOBILIARIO	2.600,00 €
	TOTALES	2.600,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se pretende efectuar mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2020-4120
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJA POR ANULACIÓN
2020.161.22500	TRIBUTOS ESTATALES	2.600,00 €
	TOTALES	2.600,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Peraleda de la Mata , 27 de octubre de 2020
Julio Cesar Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4120
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 282/2020.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2020, relativo al expediente de modificación de créditos número 282/2020 (en Sicalwin, número 22-2020), en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN ALTA.

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
2020.1532.623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	1.600,00 €
	TOTALES	1.600,00 €

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se pretende efectuar mediante anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias vigentes no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2020-4121
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

APLICACIÓN DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA.

APLICACIÓN	DENOMINACION	BAJA POR ANULACIÓN
2020.161.22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.600,00 €
	TOTALES	1.600,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Peraleda de la Mata, 27 de octubre de 2020
Julio Cesar Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2020-4121
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0207

Miércoles, 28 de octubre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Romangordo

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza Municipal Reguladora para la expedición de tarjetas de estacionamiento para discapacitados/as.

El Pleno del Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres) en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora para la expedición de tarjetas de estacionamiento para discapacitados/as que presenten movilidad reducida, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Romangordo, 22 de octubre de 2020
Evaristo Blázquez Ramiro
ALCALDE -PRESIDENTE EN FUNCIONES

CVE: BOP-2020-4122
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es